



Trujillo, 19 de Septiembre de 2024

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000499-2024-GRLL/GOB, de fecha 17 de setiembre del 2024, los Informe N° 000536 y 000545 -2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 18 y 19 de setiembre de 2024, respectivamente y, el Proveído N° 024314 -2024-GRLL-GGR, de fecha 18 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resolvió ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del ABOG. VÍCTOR RAÚL CRUZADO RIVERA al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Que, el Informe N° 000536 -2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 18 de setiembre de 2024, precisado con Informe N° 000545 -2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 19 de setiembre de 2024 emitidos por el Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC señalan que se ha efectuado la revisión del legajo personal del Sr. LUIS KEVIN CIEZA PEREZ, verificándose que CUMPLE con los requisitos mínimos del Cargo Estructural: DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III - JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - COD. MOF. 005-10-2-3-24/ D2, establecidos en el Perfil Individual de Puestos Manual de Organización y Funciones vigente;

Que, asimismo con Oficio N° 017589-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos manifiesta que *“Que, respecto a la verificación de impedimentos para acceder a la función pública, este despacho, a la emisión del presente documento, ha verificado que el Sr. LUIS KEVIN CIEZA PEREZ no cuenta con impedimento alguno (...). En ese sentido, el informe emitido por la responsable del Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se ha emitido dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos y la ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento, siendo factible continuar con el trámite del presente expediente”;*

Que, mediante el Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;





Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la entidad ha decidido designar al Abog. LUIS KEVIN CIEZA PEREZ en el cargo Director Programa Sectorial III – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, órgano desconcentrado del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar**, a partir de la fecha, al Abog. LUIS KEVIN CIEZA PEREZ en el cargo Director Programa Sectorial III – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, órgano desconcentrado del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

**Artículo 2°.- Encargar** al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 3°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 4°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.





**Artículo 5°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 6°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Proyecto Especial CHAVIMOCHIC , Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y, a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

